



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 014-2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 20 FEB. 2013

**VISTOS:**

El Expediente de proveído gerencial N° 624 de fecha 24/01/2013, El Informe N° 064-2013-GR-APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 24/01/2013, El Informe N° 001-2013-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI-RCG de fecha 09/01/2013, la Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2012-GR-APURIMAC/PR. de fecha 30/07/2012, la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2012-GR-APURIMAC/GG de fecha 31/12/2012. Documentos que forman parte de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 133-2012-GR-APURIMAC/GG de fecha 31/12/2012, en su artículo primero se resolvió "aprobar la transferencia de la obra ejecutada "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I" ejecutada por el Contratista Consorcio CVJ.& BASPRO, bajo la modalidad de ejecución por contrata, por el monto de S/. 1'416,349.01 nuevos soles, a la Empresa Electro Sur Este S.A.A. Apurímac, considerando que el aporte capitalizable será entregado al Estado, a la Entidad del FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado) para su administración". **De acuerdo a los vistos y demás anexos que formaron parte de esta resolución.**

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 806-2009-GR-APURIMAC/PR. de fecha 15/12/2009 se aprobó la liquidación de la Obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I" ejecutada por el Contratista Consorcio CVJ.& BASPRO, bajo la modalidad de ejecución de obra por contrata, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 1'416,349.01 nuevos soles, incluido IGV. Estableciendo un saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio CVJ.& BASPRO por la suma de S/. 201,086.69 nuevos soles, por concepto de menores pagos efectuados al Contratista, según desagregado final de mayores y menores metrados que figura en el expediente de liquidación final de la Obra.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2012-GR-APURIMAC/PR. de fecha 30/07/2012, **Artículo primero:** Se rectificó el monto de S/. 1'416.349.01 nuevos soles de la liquidación final de la obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", consignado en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 806-2009-GR-APURIMAC/PR. de fecha 15/12/2009, por la suma total de S/. 1'636,091.11 nuevos soles, monto que se incremento por el aporte municipal. **Artículo segundo:** Se modificó el cuadro de detalle de presupuesto ejecutado en la obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", consignado en la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 806-2009-GR-APURIMAC/PR. de fecha 15/12/2009.

Que mediante Informe N° 001-2013-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI-RCG de fecha 09/01/2013, el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco en calidad de Asistente de Campo de la Comisión de la Recepción de la Obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", solicito la rectificación del monto de la transferencia, dispuesto en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2012-GR-APURIMAC/GG de fecha 31/12/2012, que indica la suma de S/.1'416,349.01 nuevos soles, por la suma de S/. 1,636,091.11 nuevos soles, que corresponde a la liquidación total de la Obra en referencia, la cual ha sido aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2012-GR-APURIMAC/PR. de fecha 30/07/2012. **Debido a que es necesario consignar el**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**

014



monto real de S/.1,636,091.11 nuevos soles, que corresponde a la liquidación final de la Obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", en cumplimiento de las normas y directivas vigentes en cuanto a la transferencia de obras públicas.

Que mediante Informe N° 064-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/01/2013 el Ingeniero David Francisco Alarcón Garate, en su condición de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, solicito a esta Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac la rectificación del monto del artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2012-GR-APURÍMAC/GG. de fecha 31/12/2012, consignado con la suma de S/.1'416,349.01 nuevos soles, por el monto de S/. 1,636,091.11 nuevos soles, conforme corresponde a la Liquidación Final de la Obra "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2012-GR.APURIMAC/PR. de fecha 30/07/2012. Por lo que mediante proveído gerencial consignado con expediente N° 624 de fecha 24/01/2013, es remitido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL MONTO** consignado en el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 133-2012-GR-APURÍMAC/GG de fecha 31/12/2012, que indica la suma de S/.1'416,349.01 nuevos soles, **por la suma de S/. 1,636,091.11 nuevos soles (Un millón seiscientos treinta seis mil noventa y uno con 11/100 nuevos soles)**, que corresponde a la liquidación total de la obra ejecutada "Electrificación del Departamento de Apurímac Sector I", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los Interesados e Instancias del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JOAR/GG  
RJH/DRAJ  
KGCA/Abog.